



TRIGÉSIMA SEGUNDA ADICIÓN AL ANEXO TECNICO 25/2022 PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL – ARC BOGOTA – BNLO6 , EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente adición actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.500.626 en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.** identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo VIII RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, al ASEGURADOR.
- B. Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos - Grupo VIII, por un valor inicial de **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 14.747.882.000)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que el valor adjudicado a Dirección General Marítima – DIMAR para la cobertura de Responsabilidad Civil de Servidores públicos es de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000)
- D. Que considerando que la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL “ARC BOGOTÁ” - BNLO6, no contrató el seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos, mediante oficio 20260020240014711 de fecha 04 de febrero de 2026, solicitó préstamo de cupo a la Dirección General marítima – DIMAR por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$226.444.015,71) incluido IVA.
- E. Que a la fecha no se han realizado modificatorios (prorrogas o adiciones) al anexo técnico para la Dirección General Marítima – DIMAR.
- F. Que mediante oficio 57202600056 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE de fecha 06 de febrero de 2026, la Dirección General marítima – DIMAR autoriza el préstamo de cupo de hasta DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$226.444.015,71) incluido IVA.

CAR

- G. Que mediante oficio con radicado **20260020240045101/MDN COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM- 29. 25** del 06 de febrero de 2026, el señor **CHISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA** Jefe de la Oficina de Planeación logística (encargado) de la Armada de Colombia, solicita la adición a la póliza Responsabilidad Civil Servidores públicos, expedida mediante anexo técnico 25/2022 al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- H. Que por solicitud de la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL "ARC BOGOTÁ"** — BNLO6, Unidad tomadora del seguro, justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se requiere adicionar el valor correspondiente a la prima DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 218.498.612) incluido IVA Correspondiente al Ramo de Responsabilidad Civil Servidores públicos , para la vigencias 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 17 de febrero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (165 días de vigencia)
- I. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL "ARC BOGOTÁ" -BNLO6**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – EL MDN-ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ""ARC- BOGOTÁ" — BNLO06, requiere una nueva póliza de seguro, del grupo VIII - Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en las mismas condiciones técnicas y económica adjudicadas. El valor asegurado de la póliza es de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), con un valor de prima de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$218.498.612) Incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 17 de febrero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 165 días de cobertura, como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA SIN IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Union temporal mapfre seguros generales de colombia s.a - axa colpatria seguros s.a - la previsora s.a. compañía de seguros - sbs seguros colombia s.a - hdi seguros colombia s.a.	\$ 10.000.000.000	Desde las 00:00 horas del 17 de febrero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026	\$ 183.612.278,69	\$ 34.886.332,95	\$ 218.498.612

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A**, para un valor de prima de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE M/CTE (\$ 218.498.612)** incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL "ARC BOGOTÁ**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$218.498.612) Incluido IVA**, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000)**, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL "ARC BOGOTÁ" BNL06**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente adición será pagado por el **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL "ARC BOGOTÁ" -BNL06** contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificatorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor acordado para la presente adición está respaldado el CDP 51026 de fecha 04 de Febrero de 2026, expedido por Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA FISCAL	PERÍODO DE COBERTURA		VALOR ASEGURADO	TOTAL, PRIMA
2026	17/02/2026	31/07/2026	\$10.000.000.000	\$ 218.498.612

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

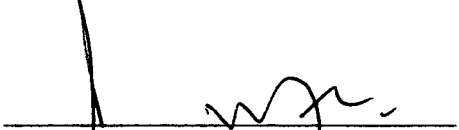
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) oficio de préstamo de cupo Radicado: 57202600056 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE de fecha 06 de febrero de 2026; 4) CDP 51026 de fecha 04 de Febrero de 2026, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los **16 FEB 2026**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR



LUIS DAVID ARCILA HOYOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda— Asesora Jurídica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos *YMB*
Sandra Milena Rojas Alarcon- Asesora económica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos *JRB*
Revisó: Maria Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos *MV*
VoBo: Carolina Moyano Forero - Director (E) de Contratación Estatal *CMF*